

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2018

Señor(a)

**INVERSIONISTA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CAPITAL PLUS**

Ciudad

Asunto: modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

Apreciado inversionista,

La **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.** en su calidad de Sociedad Administradora del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CAPITAL PLUS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa 029 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite informarle:

1. Que la Junta Directiva extraordinaria de la fiduciaria conforme consta en el Acta No. 364 de 15 de enero de 2018, aprobó los siguientes ajustes al reglamento del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CAPITAL PLUS**:
  - Se modifica el Numeral 4.5 del reglamento del fondo con el fin de reducir el término del periodo de pacto de permanencia de 90 días a 30 días. De igual manera, se ajustan los porcentajes de penalidad por retiro de recursos, en los plazos inferiores a los definidos por el reglamento.
  - Se modifica el Numeral 2.2 del reglamento del fondo para aumentar de 3 a 7 años el plazo de promedio ponderado del fondo.
  - Se modifica el Numeral 6.2 del reglamento del fondo con el fin de aumentar la comisión de administración del fondo de un 1.5% a un 1.7% efectivo anual.
  - Se modifica el Numeral 6.2 del reglamento del fondo con el fin de aumentar el porcentaje de participación máxima por inversionista en el fondo de un 20% a un 50%.
2. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 23 de enero de 2018, se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa las modificaciones al reglamento del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CAPITAL PLUS**.
3. Que los inversionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones introducidas al reglamento del fondo de inversión colectiva podrán, dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación, solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.



Certificado N° SC 2779-1

4. Que las modificaciones al reglamento del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CAPITAL PLUS**, podrán ser consultadas en la página [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com) y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 # 26-45 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D. C.

La Fiduciaria Corficolombiana S.A. tramitó las modificaciones del reglamento del fondo de inversión colectiva teniendo en cuenta los intereses de sus inversionistas y bajo el marco de mejor ejecución en la administración de los recursos administrados ajustándose así, a la normatividad vigente.

La Fiduciaria Corficolombiana S.A. agradece su confianza, por lo cual le manifestamos que cuenta con nuestra constante asesoría para la administración de sus recursos, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com), en donde encontrará el reglamento en mención. Para atender cualquier inquietud, usted podrá contactarse con su ejecutivo comercial o comunicarse con nosotros a los teléfonos 018000522238 y 3535066 en Bogotá.

**JUAN CARLOS PERTUZ BUITAGRO**

Representante Legal



Certificado N° SC 2779-1